



NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1324 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

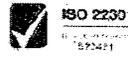
Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/pageweb/radicacion-com Correspondencia>  
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel. 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1324 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente(es)	Número Ciudadanía/NIT	Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha de auto que se Notifica	Valorización
878747	135775	HECTOR MANUEL CAMELO HERNADEZ	9.054.976	CL 6A 32A 65	AAA0035RJYX	050C00249841	16-06-2023	AC/724-2018

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra **HECTOR MANUEL CAMELO HERNADEZ O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR**, por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 6A 32A 65** de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. **AAA0035RJYX** y Matricula Inmobiliaria No. **050C00249841**, por la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$17.667.454) M/CTE**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

**ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES.** Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

**ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES.** Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del (la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de estos.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**ARTÍCULO SEXTO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR** la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T.N., de no ser efectiva esta entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 568 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis día(s) del mes de Junio de 2023.

Mary Luz Rincon Ramos  
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma electrónica generada en 16-06-2023 10:22 AM  
Revisó: Ana Cecilia Prieto Salcedo - Abogada(a) Contratista STJEF  
Proyectó: Dolly Catalina Ortiz Gómez - Abogada(a) Contratista STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/pagereadopcion-correspondencia>  
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicación de manera inmediata

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel. 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
In: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1324 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente(s)	Numero Ciudadania/Nit	Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha de auto que se Notifica	Valorización
905920	162833	JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO	7.490.542	CL 9 37 19 LC 53	AAA0036YTRU	050C01063281	12-05-2022	AC/724-2018

RESUELVE

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO** por concepto de la obligación de la contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la CL 9 37 19 LC 53, identificado con la matricula inmobiliaria No. 050001063281, CHIP AAA0036YTRU.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los doce día(s) del mes de Mayo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Armando Sosa Lopez  
Abogado Ejecutor

Firma mecánica generada en 12-05-2022 11:54 AM

Revisó: Luis Guillermo Murillo Cabos - Abogado STJEF  
Proyectó: Miguel Ángel Chaves Salcedo - Abogado STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-como-correspondencia>  
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel. 3386660  
www.idu.gov.co  
IDU Línea: 195  
GO-DO-07\_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1324 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente(es)	Número Ciudadanía/Nit	Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha de auto que se Notifica	Valorización
902821	159484	JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ	9.090.664	KR 38 10 24 LC 252	AAA0036RPLF	050C01233226	21-07-2023	AC/724-2018

RESUELVE

- Seguir adelante con la ejecución, en contra de **JUAN DE DIOS CAMARGO RAMIREZ**, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **KR 38 10 24 LC 252**, identificado con la matrícula inmobiliaria **050C01233226**, CHIP **AAA0036RPLF**.
- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
- Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
- Condernar en costas al ejecutado, previa su tasación.
- Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 21 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

**ARMANDO SOSA LOPEZ**  
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Fecha mecánica generada el 21-07-2023 02:42:35 PM autorizada mediante Resolución No. 480 de marzo 83 de 2024

Revisó: MEDHO TELIEZ ARANGO - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Elaboró: CRYSTEL ALEXANDRA ORTIZ GUSTAMÁ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Ratificación Web  
<https://www.du.gov.co/page/ratificacion-com Correspondencia>  
 Por esta opción puedes ratificar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata

Calle 22 No. 6 - 27  
 Código Postal 11031  
 Tel. 3386860  
 www.du.gov.co  
 Línea: 195  
 FO-00-07\_V15





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1324 DEL 26 DE JUNIO DE 2024**

**CONSTANCIA DE RADICACIÓN**

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 26 de junio de 2024 a las 07:00 AM

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció publicado por el término de ley, y se desfija hoy 26 de junio de 2024 a las 4:30 PM.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 27 de junio de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectaron: DOLLY CATALINA CRTIZ GOMEZ, Abogada STJEF.  
Revisó: Luis Felipe Barragán García - Abogado STJEF.  
Aprobó: Carmen Elvira Riveros Profesional Universitaria STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/adicacion-correspondencia>  
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicación de manera inmediata

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel. 3386660  
www.idu.gov.co  
Línea: 195  
FO-DO-07\_V15

